



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.753.747/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 765/18 (RESOL-2018-765-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **669/18.-**



Entre **FARMCITY S.A.** con domicilio en la Avenida Santa Fe 2755 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Mariana Ibero DNI 21.114.670 y el Sr. Sebastián Martín Miranda DNI: 18.316.145, en su carácter de Apoderados, en adelante "La Empresa" y la **Asociación de Empleados de Farmacia**, con domicilio en la calle Rincón 1044 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General, el Dr. Fermín Víctor Carricarte (DNI: 17.031.634), en adelante "ADEF", acuerdan celebrar el presente Acuerdo.-

PRIMERO: Que la Asociación de Empleados de Farmacia ha solicitado a **FARMCITY S.A.** el pago de una suma no remunerativa destinada al personal representado por dicha entidad sindical. -----

Que **FARMCITY S.A.** se aviene al pedido de ADEF y decide otorgar en forma excepcional y por única vez una suma no remunerativa de \$3000 para todas las categorías (excepto Farmacéuticos) y de \$ 4.000 para los Farmacéuticos a percibirse en tres cuotas conforme el siguiente esquema de pagos: el 10 de febrero se abonarán \$1.000; el 01 de Marzo se abonarán \$1.000 y conjuntamente con el salario del mes de marzo 2017 se abonarán \$1000.- Para el personal Farmacéutico se abonarán \$1.500 el 10 de febrero de 2017; \$1.500 el 1 de marzo y \$ 1.000 con el salario de Marzo 2017. Asimismo, las partes acuerdan que, para el personal con jornada reducida, el pago de la suma extraordinaria no remunerativa será proporcional a la cantidad de horas trabajadas.-----

SEGUNDO: La suma aquí acordada tendrá carácter de asignación no remunerativa y se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado bajo la denominación "*Suma extraordinaria no remunerativa ADEF*".-----

TERCERA: Las partes acuerdan expresamente que todas las cláusulas del presente acuerdo entran en vigencia a partir del 09 de febrero de 2017 independientemente de su homologación. -----

CUARTA: Las partes solicitan la respectiva homologación del presente acuerdo.-----

QUINTA: Todas las partes firmantes del presente, se comprometen a presentar en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el presente acuerdo, en un plazo de 10 días hábiles, a los efectos de que el mismo sea homologado.-----

En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 09 días del mes de Febrero de 2017.

x

x

VICTOR CARRICARTE
SEC. GENERAL
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS
DE FARMACIA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.753.747/17
ADEF - FARMACITY SA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quince días de marzo del 2017, siendo las 13:00hs, en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL-DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, ante mí Dn. Miguel A. ALIOTO, Secretario de Relaciones Laborales, del Dpto. Relaciones Laborales N° 2 de la Dirección de Negociación Colectiva, Comparecen, los Sres/Srta. en representación de la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA (ADEF)** su Secretario General Sr. Dr. Víctor CARRICARTE, ya acreditado ante ésta Autoridad Laboral por una parte y por otra parte en representación de la empresa **FARMACITY S.A.**, José Luis ZAPATA (MI N°12.317.192) Ignacio Agustín CASTIGLIONE (MI N°29.376.843) Pablo RABASCHINO (MI N°31.434.741 y Maía Desiree NICCIA (MI N°30.037.646) acompañando documentación a efectos de conformar la Comisión Negociadora, constituyendo ambos Sectores mismo domicilio denunciados en autos.-----

AMBAS PARTES exponen ratificar el acuerdo el que consta en las presentes actuaciones.-----

Atento ello, el suscrito da por finalizado el presente acto a las 13:50hs, y para constancia y ratificación de lo expuesto se firma al pie de ésta por ante mí, que como Funcionario Actuante CERTIFICO. CONSTE.-----

Rep. ADEF

Rep. EMPRESARIA

Dr. MIGUEL ANGEL ALIOTO
Secretario de Conciliación
D.R.L. N° 2 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 765/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.